

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante y poderes presentados por la parte demandada los días 14 y 15 de julio de 2020, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 31 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

De cara al poder recibido el 14 de julio de 2020 otorgado por el representante legal de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A.-ENCOEXPRESS S.A., Se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al abogado JAIME GUILLERMO DALLOS BAEZ, como apoderado judicial del demandado otorgante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se ordena tener por notificado por conducta concluyente a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A.-ENCOEXPRESS S.A.

Ahora bien, de cara al poder recibido el 15 de julio de 2020 otorgado por JOSE DOMINGO FANDIÑO CUADRADO y VICTOR MANUEL FANDIÑO CUADRADO, Se ordena **RECONOCER PERSONERIA** a la abogada YANETH LEON PINZON, como apoderada judicial de los demandados otorgantes, y a RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO como apoderado suplente, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del CGP, se ordena tener por notificados por conducta concluyente a JOSE DOMINGO FANDIÑO CUADRADO y VICTOR MANUEL FANDIÑO CUADRADO.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **3 de agosto de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. **70**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

SECRETARIO